

RESERVADO

En relación con los mensajes COMIL CORUÑA, Rfa. SECRETARIA N° 08201942342 de 07/01/2008 y JECAMPO PARGA, Rfa. SECRETARIA N° 009 G-3 HISTORIALES de 08/01/2008 relativos a la Ley 52/2007, se eleva al Mando las siguientes consideraciones:

De la lectura y análisis de la Ley 52/2007 se desprende que, a pesar del prolijo circunloquio establecido en su Exposición de Motivos, la eliminación de cualquier símbolo que represente la legalidad del Estado Español antes de la promulgación de la Constitución de 1978, poco o nada tiene que ver con una "Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura".

Tampoco pretende -como proclama- la reconciliación entre los españoles, pues trata de establecer con rango de Ley, quién eran los "buenos" y quién los "malos" y por ello no promueve la coexistencia de símbolos -que ya la hay-, sino la supresión de los símbolos de los "malos" excepto cuando su retirada no sea posible en la que se exige el acompañamiento.

Toda la letra y el espíritu de la Ley 52/2007 trata de establecer el principio de que la única legalidad institucional es la anterior al 18 de Julio de 1936.

Sin entrar en detalle de tamaña falacia, conviene recordar que la proclamación de la Segunda República fue enteramente ilegal.

Ilegal o Alega en su inicio, pues las elecciones que dieron paso al cambio de Régimen eran municipales, para determinar la composición de las Corporaciones Locales, no un plebiscito para determinar la forma del Gobierno de la Nación, ello además de que la proclamación de la Segunda República tuvo lugar antes de finalizar el escrutinio y sin tener en cuenta sus resultados, por lo que no fue otra cosa que un Golpe de Estado Civil., y en cuanto a cualquier vestigio de legalidad de ejercicio, desapareció el 11 de Mayo antes de haber transcurrido un mes desde su proclamación.

El espíritu de la Ley 52/2007 de negar cualquier legalidad que no proceda de la Segunda República, es tan evidente que se encuentra por doquier como es el caso de que tras proclamar que pretende "suprimir elementos de división entre los ciudadanos para fomentar la cohesión y solidaridad" establece el "reconocimiento singularizado de los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales" sin hacer lo propio con los voluntarios extranjeros en el otro bando.

En definitiva, el espíritu y la letra de la tantas veces citada Ley 52/2007, no es otra que dejar sentada la base de que no hay otra legalidad que la -según el legislador- Republicana, interrumpida el 18 de Julio de 1936 y por ello, aunque formalmente cite a la Constitución de 1978 y sus valores democráticos, como referencia temporal para establecer el fin de la "dictadura", en la práctica niega la legalidad de S.M. el Rey, tanto si se considera la Monarquía "Instaurada" como "Restaurada" y desde luego pone también en entredicho a la Constitución de 1978 en cuanto fija la forma del Estado, porque tanto si la Monarquía fue instaurada por Franco, como si fue restaurada recogiendo su propia legitimidad dinástica, ha obviado la legalidad "anterior al 18 de Julio" pretendida por la Ley 52/2007.

Lo expuesto tiene suficiente gravedad como para que cada Escalón de Mando, en el ejercicio de sus responsabilidades CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR LA LEY, pero utilizando cuantas posibilidades deje la misma, procure la permanencia de unos símbolos que además de formar parte de la auténtica MEMORIA HISTÓRICA, son, se quiera o no, matriz del actual ordenamiento Constitucional.

Además no debe olvidarse que, llegado el momento, la Historia de España volvería a escuchar las palabras del Senado Romano a los asesinos del otro Caudillo Viriato.

A Coruña, 9 de Enero de 2008.

EL CORONEL COMIL DE A CORUÑA Y LUGO



*[Handwritten signature]*



COPIA 02/02

Fdo. Lorenzo Fernández Navarro de los Paños y Álvarez de Miranda

RESERVADO